



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones", la cual se requiere actualizada al mes junio del año dos mil veintiuno, es INEXISTENTE, debido a que el Pleno del CONAIPD no ha tomado decisiones orientadas a la contratación de servicios de asesoría fuera del recurso institucional que ya posee para el ejercicio de sus funciones, en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo



Licda. Ibelma Jeannette Quinteros Iglesias
Asesoría Jurídica del CONAIPD